

DECRETO No. 131 DE

09 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo 018 del 22 de abril de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, por la suma DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000).

Que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2022, la Gerente General del ICCU solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000), contracréditando los siguientes rubros presupuestales así: "(i) 2.1.7.01.01 "Cesantías definitivas", por la suma de \$100.000.000; y (ii) 2.1.7.01.02 "Cesantías parciales", por valor \$160.000.000, precisando que existe un mayor valor presupuestado en los rubros, evidenciando saldos que pueden ser contracreditados. Los recursos serán acreditados en el programa presupuestario 2.1.1 "Gastos de personal", y los rubros presupuestales 2.1.1.01.01 - Factores constitutivos de salario, 2.1.1.01.02 - Contribuciones inherentes a la nómina y 2.1.1.01.03 - Remuneraciones no constitutivas de factor salarial; teniendo en cuenta que los lineamientos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda para la proyección del presupuesto de la vigencia 2022, frente a los gastos de personal se calculó sobre el cinco por ciento (5%) según lo presupuestado en el Decreto Departamental No. 493 del 15 de diciembre 2021, y de conformidad al artículo segundo del Decreto Departamental N° 097 del 11 de abril de 2022, que determinó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de las entidades descentralizadas del Departamento hasta en el siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%). Por tal motivo se requiere llevar a cabo el incremento, ajustando las cifras establecidas según el Decreto mencionado anteriormente, teniendo en cuenta que existe la disponibilidad de recursos.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 131 DE

09 MAY 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No.7100024919 del 26 de abril de 2022 por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 06 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100024919 del 26 de abril de 2022, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –
 ICCU**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Programa presupuestario	Presupuesto
2				Gastos	260.000.000
2.1				Funcionamiento	260.000.000
2.1.7				Disminución de pasivos	260.000.000
2.1.7.01				Cesantías	260.000.000
2.1.7.01.01	9/999/CC	999999	1-0100	Cesantías definitivas	100.000.000
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0100	Cesantías parciales	160.000.000
Total Contracrédito					260.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –
 ICCU**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Programa presupuestario	Presupuesto
2				Gastos	260.000.000
2.1				Funcionamiento	260.000.000
2.1.1				Gastos de personal	260.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	260.000.000



**Gobernación de
 Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276167/85148

f/CundiGov **@**CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 131 DE

09 MAY 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –
 ICCU**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Programa presupuestario	Presupuesto
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	174.385.657
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	170.270.879
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	132.810.440
2.1.1.01.01.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	927.338
2.1.1.01.01.001.06	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de servicio	7.162.172
2.1.1.01.01.001.07	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación por servicios prestados	4.081.691
2.1.1.01.01.001.08				Prestaciones sociales	21.409.920
2.1.1.01.01.001.08.01	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de navidad	13.505.100
2.1.1.01.01.001.08.02	9/999/CC	999999	1-0100	Prima de vacaciones	7.904.820
2.1.1.01.01.001.09	9/999/CC	999999	1-0100	Prima técnica salarial	1.604.800
2.1.1.01.01.001.10	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.274.518
2.1.1.01.01.002				Factores salariales especiales	4.114.778
2.1.1.01.01.002.12				Prima de antigüedad	4.114.778
2.1.1.01.01.002.12.01	9/999/CC	999999	1-0100	Beneficios a los empleados a corto plazo	4.114.778
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nomina	73.002.630
2.1.1.01.02.001	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en pensiones	19.089.400
2.1.1.01.02.002	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a la seguridad social en salud	13.802.339
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de cesantías	16.495.550
2.1.1.01.02.004	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes a cajas de compensación familiar	6.294.120
2.1.1.01.02.005	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.441.180
2.1.1.01.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al ICBF	4.732.980
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al Sena	3.147.060
2.1.1.01.03				Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.611.713
2.1.1.01.03.001				Prestaciones sociales	12.611.713
2.1.1.01.03.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Vacaciones	9.092.953
2.1.1.01.03.001.02	9/999/CC	999999	1-0100	Indemnización por vacaciones	2.725.800
2.1.1.01.03.001.03	9/999/CC	999999	1-0100	Bonificación especial de recreación	792.960
Total Crédito					260.000.000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

P. K.

al.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 131 DE

09 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **09 MAY 2022**



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SD-CER 303297

ST-CER655765

**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 131 DE

09 MAY 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Fernando Parra Méndez
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



9C-CER 303267

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

82